



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

MINUTA CONTRATO

Contrato de prestación servicios No.	013-2026
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO NIT. 900.607.903-7
Contratista:	JAVIER ANTONIO FLOREZ HERNANDEZ CC. 1.098.625.432
Valor	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.950.000)
Plazo	CINCO (05) MESES
<p>GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.362.712 expedida en Sogamoso, en su calidad de rectora, nombrada mediante resolución N° 1304 del 04 de diciembre de 2014, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 715 de 2001, actuando en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO, con NIT 900.607.903-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina Contratante, por una parte; y por la otra, JAVIER ANTONIO FLOREZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.625.432 de Bucaramanga, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto	
PRESTAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, CONSUMIBLES Y TÓNER, PARA LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
2) Forma de pago	
La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales, de conformidad con las entregas de los bienes efectivamente recibidos y/o los servicios de mantenimiento efectivamente prestados, previa presentación de la factura o documento equivalente, entrada a almacén, informe de ejecución, certificación de cumplimiento firmada por la supervisión y soporte de pago al sistema de seguridad social. Para el último pago, además de los requisitos anteriores, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	
3) Imputación Presupuestal	
La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026, de conformidad de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 015 del 05 de junio de 2026 por valor de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$14.155.000).	
4) Lugar de ejecución	Institución Educativa Megacolegio el Progreso, Municipio de Yopal, Casanare.



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

MINUTA CONTRATO

5) Actividades a realizar

ESPECIFICACIONES TECNICAS- Según el objeto a contratar son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo Ricoh MP C5503, consistente en limpieza general del equipo. Desarme y lubricación de la unidad fusora. Limpieza de mecanismo de reciclaje y lubricación de la banda de transferencia.	und	2	\$ 250.000	\$ 500.000
2	Mantenimiento preventivo Ricoh MP 5000, consistente en limpieza general del equipo, limpieza exhaustiva de las unidades (unidad imagen, unidad de tóner, mecanismo de alimentación de papel). Desarme y lubricación de la unidad fusora. Limpieza de mecanismo de reciclaje y lubricación de la banda de transferencia.	und	2	\$ 150.000	\$ 300.000
3	Mantenimiento correctivo Ricoh MP 5000 incluye:Arreglo de cualquier inconveniente o daño que el equipo presente y cambio de repuestos o insumos necesarios para el buen funcionamiento del equipo los cuales:-Tambor fotoconductor OPC DRUM REF 5000/5001/5002 OEM CET5046- Cuchilla limpieza tambor fotoconductor-Rodillo fusión o calor superior REF 5000/5001/5002 MED 43X6X6-Rodillo presión inferior REF 5000/5001/5002 SKU 70037723-Banda Transferencia Ricoh Aficio MP 4000/5000/5001 PNA2323880-Cuchilla limpieza de banda de transferencia.-Revelador monocromático Ricoh MP 5000/5001/5002 x500grs.-Rodillo de carga tambor OPC Ricoh MP 5000/5001/5002 PN AD02-7012.-Rodillos alimentadores de papel PICK UP ROLLER PN AF03-2090 ALIMENTADOR Y RECOGEDOR AF03- 1085	und	2	\$ 900.000	\$ 1.800.000
4	Mantenimiento correctivo Ricoh MP C5503 incluye: Arreglo de cualquier inconveniente o daño que el equipo presente y cambio de repuestos o insumos necesarios para el buen funcionamiento del equipo los cuales: -Tambor fotoconductor OPC DRUM REF MP C4503/5503/3003 PO 22020249 -Cuchilla limpieza tambor fotoconductor -Banda fusión o calor superior REF MP C3003/4503/5503 FM-050 PN AE01-0110 -Telilla y base lubricante de banda fusora Ricoh MP C3003/4503/5503 OIL PAD SCM0234 -Rodillo presión inferior REF MP 3003/4503/5503 PN AE02-0266 -Barra lubricante de unidad imagen REF MP C3003/4503/5503 371YFT -Banda Transferencia Ricoh Aficio MP C3003/4503/5503 CET6267	und	2	\$ 1.700.000	\$ 3.400.000

DIRECCION: CALLE 44 No. 8 – 40 BARRIO EL PROGRESO - Tel - 3214018467
CORREO: iemegacolegio2013@outlook.com



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

MINUTA CONTRATO

	-Cuchilla limpieza de banda de transferencia. -Revelador colores x250grs cada color (x4) REF Ricoh MP C3003/4503/5503. -Rodillo de carga tambor OPC Ricoh MP 3003/4503/5503 PN AD027050GEN.				
5	Tinta Epson L355 genérica 90 ml todos colores	und	8	\$ 37.000	\$ 296.000
6	Cartucho impresora HP LaserJet MFP M127n	und	3	\$ 110.000	\$ 330.000
7	Tóner Ricoh REF MP 5000 Monocromático x630grs para 27.000 páginas.	und	5	\$ 94.800	\$ 474.000
8	Tóner Color negro BK ref. MP C3003/4503/5503. Para 15.000 páginas.	und	8	\$ 195.000	\$ 1.560.000
9	Tóner colores m, c, ref. MP C3003/4503/5503 para 22.000 páginas.	und	23	\$ 230.000	\$ 5.290.000
TOTAL					\$ 13.950.000

6) OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:

- 1) Suministrar los tóneres en la cantidad y especificaciones requeridas.
- 2) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo según cronograma y equipos definidos.
- 3) Garantizar repuestos y calidad del servicio técnico prestado.
- 4) Emitir reporte técnico por cada intervención.
- 5) Prestar garantía mínima de 3 meses sobre los bienes y servicios ejecutados.
- 6) Atender las observaciones que quien ejerce la supervisión del presente contrato
- 7) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.
3. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

7) Supervisión Sera ejercida por la rectora

8) Causales de Terminación:

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes, que haga imposible la continuación del contrato.
3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato, o terminación unilateral.

9) Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato sin que el valor total exceda el diez por ciento (10%) del valor contractual, en los siguientes eventos:



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

MINUTA CONTRATO

- Por el cumplimiento imputable al contratista en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Defectos, errores o deficiencias que evidencien descuido o negligencia en la ejecución contractual y causen un daño económico a la entidad,
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o cláusulas contractuales.

Parágrafo 1. La imposición de multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, ni limita la facultad de la Institución Educativa para exigir la reparación de los perjuicios causados, cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Institución Educativa para descontar el valor de las sanciones de los pagos a que haya lugar, o para efectuar su cobro por los medios legalmente procedentes.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Institución Educativa podrá imponer nuevas multas, siempre que se garantice el debido proceso y el derecho de contradicción.

10) Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa Megacolegio el Progreso.

11) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

12) Documentos integrantes del contrato:

Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:

- Estudio Previo No. MP-RE 012-2026 y documentos previos.
- Invitación a presentar oferta
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 015 de 05/06/2026
- Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No MP-RE 012-2026.

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal.

14) Garantías

La Institución Educativa, considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no evidencia riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del mismo, por lo cual, no se exigirá ninguna garantía.



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

MINUTA CONTRATO

15) Inhabilidad e incompatibilidad	Al suscribir el presente Contrato, EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Institución Educativa Megacolegio El Progreso, en la calle 44 N 8-40 o al correo electrónico iemegacolegio2013@outlook.com , ii) Al Contratista, en el correo electrónico javier_911hernandez@hotmail.com

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.


GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO
Rectora


JAVIER ANTONIO FLOREZ HERNANDEZ
Contratista